CONTRATO NÚMERO	**:**	**2210526**
CLASE DE CONTRATO	**:**	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**:**	**FUNDACIÓN PLATAFORMAS**
VALOR CONTRATO	**:**	**HASTA TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.840.000), EL CUAL INCLUYE LOS COSTOS, IMPUESTOS Y UTILIDADES PARA EL CONTRATISTA, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A QUE ÉSTE PUDIERA ESTAR SUJETO**
PLAZO	**:**	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE ENTERRITORIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**
OBJETO	**:**	**IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA VINCULACION A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE VIH, DIRIGIDA A PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS DEL AREA CONURBADA DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS, MEDIANTE LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y DE CALZADO, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, en adelante denominado también "**El CONTRATANTE**", representada en este contrato por **ANDREA CAROLINA ALVAREZ CASADIEGO,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.864.280 expedida en Santafé de Bogotá, en su calidad de Subgerente de Operaciones Encargada, conforme a la Resolución No. 114 del 30 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 17 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte y de la otra **FUNDACION PLATAFORMAS,** con NIT **901177830-5**, representada legalmente por **JOSE FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 15.931.443 de Supia (Caldas),** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** y quien declara bajo la gravedad del juramento que manifiesta que ni él ni la Fundación que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato que se rige por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO,** al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y*

administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

2. ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2022

3. Este Acuerdo de Subvención se ha estructurado para priorizar las deficiencias en tres (3) áreas:

1. Promoción y prevención.
2. Atención integrada, donde se han identificado barreras para el diagnóstico y atención de calidad con un enfoque en poblaciones vulnerables.
3. Tuberculosis, ya que esta es la principal causa de mortalidad de las personas que viven con VIH.

Las poblaciones claves priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS) y personas que se inyectan drogas (PID), según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.

El objetivo que guía el diseño e implementación del proyecto es el siguiente:

Objetivo 1: Fortalecer las capacidades institucionales de los agentes en la respuesta para contribuir al acceso efectivo de las poblaciones clave a los servicios de promoción de la salud; prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y atención integrada para el VIH sin estigma ni discriminación.

Estrategias:

1.1. Los 6 departamentos y las 7 ciudades priorizadas realizan procesos coordinados con los diferentes actores para la sostenibilidad de la respuesta integral al VIH en grupos clave (promoción de la salud, prevención de la infección por VIH-Sida, atención integral y de apoyo social).
1.2. La red de prestadores de servicios de salud del componente primario (institucional – comunitario) y complementario, así como la red de apoyo y protección social se ha fortalecido para que faciliten prioritariamente el acceso al diagnóstico y atención integral de calidad desde un enfoque de vulnerabilidad y de reducción del estigma y la discriminación a los grupos clave.
1.3. Las Organizaciones de Sociedad Civil/Organizaciones de Base Comunitaria son competitivas, amplían sus portafolios de servicios en salud sexual y reproductiva y se consolidan como veedores de la respuesta local con enfoque diferencial y como prestadores primarios comunitarios de servicios para las poblaciones clave.

Objetivo 2: Ampliar las acciones de prevención, diagnóstico, derivación y monitoreo para el acceso a servicios de prevención y atención integrada de calidad en las poblaciones más afectadas en 7 ciudades priorizadas: Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Pereira-Dosquebradas, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga.

2.1. Se amplía el alcance de las intervenciones, se consolida el Modelo Comunitario como parte del componente primario de la prestación de servicios de salud para poblaciones clave y se implementan estrategias de prevención combinada como experiencias demostrativas para mejorar costo-efectividad y rendimiento de las acciones con los grupos clave.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. Colombia, a raíz de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020 y la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Presidente de la República de Colombia mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, prorrogada bajo el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 ha generado mecanismos de respuesta orientados a cubrir las necesidades de todos los ciudadanos, especialmente de aquellos más vulnerables, adoptando medidas multisectoriales para hacer frente al virus a partir de las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y la Gerencia para la Respuesta al COVID-19. Sin embargo, teniendo en cuenta la magnitud y el impacto social, económico y financiero de la pandemia es necesario complementar los esfuerzos nacionales con recursos de cooperación internacional, conforme al listado de necesidades compartido con la comunidad internacional, que apoyen al Plan de Contingencia para Responder ante la Emergencia por COVID-19 elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social en marzo del presente año; máxime cuando se ha alcanzado la fase de mitigación y dónde se prevén importantes retos de gestión en la fase pospandemia, lo que implica proyectarse a cubrir no solamente las necesidades inmediatas sino a generar estrategias que fortalezcan la gestión programática en VIH, TB y Malaria y puedan ser sostenibles en el tiempo.

5. Por lo anterior, el Fondo Mundial asigna US$1.298.679 a la subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) para el apoyo del Mecanismo de respuesta a la COVID -19, los cuales se pueden utilizar para cualquier de las siguientes áreas:

   - Mitigación del impacto de la COVID-19 en los programas de VIH, tuberculosis y malaria.
   - Fortalecimiento de la respuesta nacional a la COVID-19
   - Aplicación de mejoras urgentes en los sistemas sanitarios y comunitarios

6. Una de las obligaciones de ENTerritorio es la de celebrar los convenios y contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto de éste.

7. ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, requiere contratar a una organización de base comunitaria para que desarrolle una estrategia que aporte en la reducción de barreras de acceso a los servicios de atención para las personas que se inyectan droga (PID), mediante la entrega de dotación de vestuario y de calzado, que acceden a la oferta de servicios de promoción y prevención y diagnóstico de VIH en el área conurbada de Pereira y Dosquebradas.

8. A pesar del efecto que haya podido tener la pandemia por COVID-19 en la disponibilidad de servicios para otros eventos de salud pública en el último año, en el caso particular de VIH, la oferta de prevención y de diagnóstico se ha mantenido y la vinculación a servicios de atención se viene realizando gracias al esfuerzo realizado por ENTerritorio, las autoridades locales de salud, las empresas sociales del estado y las empresas promotoras de salud.

   Sin embargo, el proceso de vinculación de las personas que se inyectan droga (PID) tiene unas particularidades que dificultan el avance efectivo de la ruta, como por ejemplo su alta movilidad, sus condiciones de habitabilidad en calle, la falta de documentos de identidad, entre otros.

9. A corte del primer trimestre de 2021, el 40% (42) de los usuarios con diagnóstico positivo captados en el período junio de 2020 a marzo de 2021, que aceptaron canalización (105), se encuentran vinculados en la ruta de atención. De este total, el 48% actualmente reciben tratamiento, el 52% restante se encuentra en etapas previas como exámenes complementarios y valoración inicial.

10. De conformidad con lo señalado en el numeral 3.19 de la modalidad de Contratación Directa de las Normas de Adquisición de Bienes, obras y servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, a las que se acoge el Acuerdo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), para los fines de la sostenibilidad o del logro de ciertos objetivos sociales específicos del proyecto en ciertos componentes puede ser conveniente la contratación de las comunidades locales y/o de las organizaciones no gubernamentales (ONG) para proveer las obras civiles y los servicios distintos a los de consultoría.

11. La modalidad de contratación directa, de acuerdo con las Normas, puede ser utilizada para la adquisición de bienes de menor valor, obras y servicios distintos a los de consultoría, y el uso de los recursos y mano de obra de la comunidad.

12. Los procedimientos que se llevarán a cabo y las actividades del proyecto que incluyan participación de la comunidad están descritos en el Acuerdo de Subvención y se encuentran detallados en el Plan de Adquisiciones.

13. Por lo anteriormente expuesto, es procedente la contratación directa de la Fundación Plataformas para que implemente una estrategia para la vinculación a los servicios de atención de VIH, dirigida a personas que se inyectan droga, mediante la entrega de dotación de vestuario y de calzado.

14. La Fundación Plataformas es una organización que trabaja en temas como: Orientación afectivo sexual y de género, promoción, prevención de enfermedades sexuales, discapacidad cognitiva y física, manejo de post conflicto o de reinserción en sociedad, matoneo o bullying escolar, prevención de consumo y efectos de las drogas psicoactivas, cigarrillo, alcohol, manejo adecuado del tiempo libre y hábitos de vida saludables, deporte, emprendimiento y unidades productivas, derechos humanos, detección, asesoría, consultas e inquietudes en temas jurídicos relacionados con la violación de derechos fundamentales, derechos sexuales reproductivos, temas asociados a la promoción turística, artístico y cultural, entre otros. Desde el año 2015, de la mano de la Secretaría de Salud y de Desarrollo Social de Dosquebradas viene desarrollando el proyecto “conocerse más es prevenir”, orientado a la prevención del VIH, lo que ha posicionado a la Fundación Plataformas como líder en el tema dentro de la región. Desde este mismo año se dio inicio al Festival del Condón, evento emblema de la Fundación y que gira en torno a la asesoría y al tamizaje de VIH, con un componente artístico y cultural.

15. En el año 2020, fue una de las organizaciones de base comunitaria que se presentó a la convocatoria CONVIHVE y fue seleccionada para implementar la iniciativa ConVIHda. Condiciones saludables para personas que se inyectan drogas y trabajadoras sexuales de Dosquebradas – Risaralda, con la cual se logró beneficiar a 200 personas (150 personas que se inyectan droga y 50 trabajadores sexuales), con la entrega de un paquete alimentario y un kit de bioseguridad compuesto por tapabocas antifluído, gel antibacterial personal, alcohol antiséptico personal.

16. De la misma manera se realizaron acciones pedagógicas para generar hábitos de autocuidado, prevención y consecuencias del consumo, el manejo y prevención de la sobredosis, prevención de VIH y asesoría en inyección higiénica.

17. Con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se entiende cumplido con la firma del Acuerdo de Subvención entre ENTerritorio y el Fondo Mundial, dado que dentro de los documentos que hacen parte integral de dicho acuerdo se encuentra el presupuesto detallado y el presupuesto resumido. Es importante anotar que estos documentos fueron sometidos a un proceso de revisión y negociación que concluye con la firma del Acuerdo.

18. Que los compromisos asumidos por **ENTerritorio** mediante el presente contrato, se encuentran amparados con el certificado de recursos relacionado a continuación, el cual fue expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Valor	Afectación Presupuestal
10084	29-9-2021	2-1-7-1-08-02-05-01	219139	Otros (Materias Primas E Insumos Reposición Etc) - Vigencia Actual	$36,840,000.00	36,840,000.00

19. Que mediante formato de solicitud de contratación derivada No. 1226-2021 del 1 de julio de 2021, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Convenio No. 219139, solicitan dar trámite al presente contrato.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA VINCULACION A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE VIH, DIRIGIDA A PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS DEL AREA CONURBADA DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS, MEDIANTE LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y DE CALZADO, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOTACIÓN A ENTREGAR

Ítem	Descripción	Características técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Pantalón Hombre	Pantalón en jean índigo prelavado de 14 onzas. Silueta semi ajustada. Cinco bolsillos. Tallas 28, 30, 32 y 34.	Unidad	130
2	Pantalón Mujer	Pantalón en jean índigo prelavado de 14 onzas. Silueta ajustada. Tallas 4, 6, 8 y 10.	Unidad	30
3	Camisa Hombre	Camisa de algodón o poliéster, colores variados, manga corta o larga (según solicitud del usuario). Silueta amplia. Tallas S, M y L.	Unidad	130
4	Blusa Mujer	Blusa en poliéster, colores variados. Silueta semi ajustada. Tallas S, M y L.	Unidad	30
5	Medias Hombre	Pack x 3 medias en algodón para hombre, colores variados. Silueta ajustada. Tallas 6-8, 8-10 y 10-12	Unidad	130
6	Medias Mujer	Pack x 3 medias en algodón o poliéster para mujer, colores variados. Silueta ajustada. Tallas 6-8 y 8-10.	Unidad	30

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7	Ropa interior Hombre	Pack x 3 calzoncillo bóxer corto, ajustado o amplio (según solicitud del usuario), colores variados. Tallas S, M y L	Unidad	130
8	Ropa interior Mujer	Pack x 3 interior para mujer en poliéster, colores variados. Silueta ajustada. Tallas S, M y L	Unidad	30
9	Brassier para mujer	Brassier para mujer en nylon, colores variados. Silueta ajustada. Tallas 32, 34 y 36.	Unidad	30
10	Calzado Hombre	Zapatos tenis de amarrar, con plantilla y suela en caucho, colores variados. Tallas 36, 37, 38, 39, 40 y 41.	Unidad	130
11	Calzado Mujer	Zapatos tenis de amarrar, con plantilla y suela en caucho, colores variados. Tallas 34, 35, 36, 37, 38 y 39.	Unidad	30

PARÀGRAFO: De acuerdo con los requerimientos del suministro y previa coordinación con el contratista se realizará la entrega de la dotación a cada beneficiario, conformada por: Pantalón, camisa o blusa, ropa interior, medias y zapatos, las cuales serán canceladas de acuerdo con los valores unitarios presentados por EL CONTRATISTA en su cotización.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato en las condiciones, modos y plazos determinados
3.2. El contratista debe entregar los ítems con la descripción requerida, para lo cual debe contar con la aprobación del supervisor del contrato.
3.3. Tanto las prendas de vestir como el calzado deben corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad.
3.4. Las telas deben garantizar firmeza en los colores y en la textura, de fácil manejo.
3.5. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por otros nuevos de iguales o mejores características.
3.6. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.
3.7. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión técnica el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
3.8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el Contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
3.9. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entregadas al peticionario.

4. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

4.1. Ejercer la supervisión general del objeto del contrato.

4.2. Pagar el valor del contrato en la forma establecida.

4.3. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.

4.4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto del contrato.

5. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. PAGOS.

a. Monto Máximo:

El CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** una suma de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.840.000),** el cual incluye los costos, impuestos y utilidades para el contratista, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Parágrafo Primero: Este valor se encuentra amparado con el certificado de recursos relacionado a continuación, el cual fue expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Valor	Afectación Presupuestal
10084	29-9-2021	2-1-7-1-08-02-05-01	219139	Otros (Materias Primas E Insumos Reposición Etc) - Vigencia Actual	$36,840,000.00	36,840,000.00

Parágrafo Segundo: Los bienes y servicios contratados con cargo al convenio No. 219139 están exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF, e IVA de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para EL CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

b. Calendario de Pagos.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio cancelará en pagos mensuales contra entrega y recibo parcial a satisfacción de la dotación de vestuario y calzado. El valor facturado deberá corresponder a la cantidad efectivamente entregada, de acuerdo con el precio unitario presentado por EL

CONTRATISTA en su cotización, previa suscripción con la supervisión técnica del contrato del Acta de Entrega y Recibo.

Propuesta Económica Contratista:

Ítem	Descripción	Características técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	valor unitario	total
1	Pantalón Hombre	Pantalón en jean índigo prelavado de 14 onzas. Silueta semi ajustada. Cinco bolsillos. Tallas 28, 30, 32 y 34.	Unidad	130	$ 52.000	$ 6.760.000
2	Pantalón Mujer	Pantalón en jean índigo prelavado de 14 onzas. Silueta ajustada. Tallas 4, 6, 8 y 10.	Unidad	30	$ 48.000	$ 1.440.000
3	Camisa Hombre	Camisa de algodón o poliéster, colores variados, manga corta o larga (según solicitud del usuario). Silueta amplia. Tallas S, M y L.	Unidad	130	$ 48.000	$ 6.240.000
4	Blusa Mujer	Blusa en poliéster, colores variados. Silueta semi ajustada. Tallas S, M y L.	Unidad	30	$ 45.000	$ 1.350.000
5	Medias Hombre	Pack x 3 medias en algodón para hombre, colores variados. Silueta ajustada. Tallas 6-8, 8-10 y 10-12	Unidad	130	$ 18.000	$ 2.340.000
6	Medias Mujer	Pack x 3 medias en algodón o poliéster para mujer, colores variados. Silueta ajustada. Tallas 6-8 y 8-10.	Unidad	30	$ 18.000	$ 540.000
7	Ropa interior Hombre	Pack x 3 calzoncillo bóxer corto, ajustado o amplio (según solicitud del usuario), colores variados. Tallas S, M y L	Unidad	130	$ 30.000	$ 3.900.000
8	Ropa interior Mujer	Pack x 3 interior para mujer en poliéster, colores variados. Silueta ajustada. Tallas S, M y L	Unidad	30	$ 28.000	$ 840.000
9	Brassier para mujer	Brassier para mujer en nylon, colores variados. Silueta ajustada. Tallas 32, 34 y 36.	Unidad	30	$ 21.000	$ 630.000
10	Calzado Hombre	Zapatos tenis de amarrar, con plantilla y suela en caucho, colores variados. Tallas 36, 37, 38, 39, 40 y 41.	Unidad	130	$ 80.000	$ 10.400.000
11	Calzado Mujer	Zapatos tenis de amarrar, con plantilla y suela en caucho, colores variados. Tallas 34, 35, 36, 37, 38 y 39.	Unidad	30	$ 80.000	$ 2.400.000
		TOTAL				$ 36.840.000

c. Condiciones del Pago.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte del proveedor, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el desembolso, EL CONTRATISTA deberá:

a. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

b. El Contratista acreditará al supervisor, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
d. Presentar informe de actividades por cada reunión aprobado por el supervisor del contrato.

ENTerritorio realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de EL CONTRATISTA del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión técnica será ejercida conjuntamente por el consultor contratado por ENTerritorio para la gestión territorial y por la consultora contratada para actividades de monitoreo y evaluación en las ciudades de Pereira y Dosquebradas, para el logro de los objetivos del proyecto *"Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia"*, en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quienes vigilarán el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberán supervisar el desempeño del contratista y recibir y aprobar el acta de entrega a satisfacción.

La supervisión administrativa será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del contratista y recibirá los informes presentados, previo Vo.Bo de la Supervisión Técnica y autorizará el pago del mismo.

8. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

Estará en la obligación de cumplir con todas las normas que regulan la prestación de servicios de transporte

9. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante, relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo escrito del Contratante.

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **ENTerritorio** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local, **y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Calidad de los bienes y elementos que entregue el contratista	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final

Parágrafo Primero: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, **EL CONTRATISTA** deberá anexar el respectivo recibo de pago. Así mismo, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN."

EL ANTERIOR TEXTO DEBERÁ INCLUIRSE CLARAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

Parágrafo Segundo: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Parágrafo Tercero: **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora, donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA.** No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Parágrafo Cuarto: **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA:** **EL CONTRATISTA** debe entregar a **ENTerritorio**, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

Parágrafo Quinto. - PREVENCIÓN DE RIESGOS: **EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

Parágrafo Sexto. - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**

11. SUSPENSIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

12. CESIÓN

Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio**.

Parágrafo Primero. - Cesión De Los Derechos Económicos Del Contrato: Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio**.

Parágrafo Segundo: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **ENTerritorio**, de acuerdo con el procedimiento interno de **ENTerritorio** para tal efecto.

13. SUBCONTRATOS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **ENTerritorio** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre **ENTerritorio** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

14. RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **ENTerritorio**. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución del objeto contractual dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato sin justa causa debidamente fundamentada; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m**) Por las demás causas dispuestas en la ley.

Parágrafo: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **ENTerritorio**. Sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en los Artículos 27, 28 y 29 del Manual de Contratación de **ENTerritorio** (antes el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONDE) - versión 10-MDI720.

17. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENTerritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ENTerritorio** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ENTerritorio**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ENTerritorio**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ENTerritorio**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **ENTerritorio** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si **ENTerritorio** lo estima necesario, asumirá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

directamente la misma. En este último caso, **ENTerritorio** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **ENTerritorio** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

19. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a).** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i).** Cuando la información sea solicitada por **ENTerritorio. (ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **ENTerritorio**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

Parágrafo Primero: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **ENTerritorio** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo Segundo: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

Parágrafo Tercero: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

21. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos estará a cargo del contratista y se realizará en la ciudad de Pereira o en el municipio de Dosquebradas.

Se realizarán entregas parciales, a solicitud de la supervisión técnica, durante el plazo de ejecución del contrato, hasta agotar la cantidad total.

PARÀGRAFO: Las cantidades de entrega por cada ítem son estimadas. Durante la ejecución del contrato previa coordinación con la supervisión técnica del contrato se podrá requerir menores o mayores cantidades por ítem, pero con las mismas especificaciones y sin superar la cantidad total.

22. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

23. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **ENTerritorio**.

23. DOCUMENTOS

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato en el siguiente orden:

a. Solicitud de Contratación No. 1226-2021.
b. Cotización presentada por el CONTRATISTA
c. Términos de Referencia
d. Análisis del Riesgo
e. Esquema de Garantías.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de julio del año 2021.

POR ENTerritorio

ANDREA CAROLINA ALVAREZ CASADIEGO
Subgerente de Operaciones (E)

POR EL CONTRATISTA

JOSE FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ
Representante Legal

Proyectó: Emir Benítez Morales – Abogada Grupo de Procesos de Selección.
Revisó: Maria Cristina Cuervo – Gerente de Unidad -Grupo de Procesos de Selección.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA